

Capítulo III

La producción del modo capitalista de producción. La forma social del trabajo que engendra la mercancía como forma general del producto del trabajo

A. El proceso de trabajo

Puesto el valor como forma específicamente social-general del producto del trabajo, ahora debemos ver cómo es producida esa forma, cómo es que el producto del trabajo aparece bajo la forma de mercancía; en otras palabras, cómo se da lugar al producto como materialidad natural satisfactoria y cómo es que en ese acto se produce a su vez su forma específicamente social de mercancía que recubre a la primera determinación (su valor de uso), le da su contenido histórico y define la forma social de utilidad, de adquisición y de existencia del producto del trabajo.

Hemos dicho anteriormente que el producto del trabajo en su materialidad es, en primer lugar, un valor de uso, un cuerpo de utilidad producido con ayuda del laborar humano. Independientemente de la forma material¹ específica que adopta, el producto del trabajo es, en primer lugar, “apropiación de la naturaleza para las necesidades humanas”², objetividad mediada por el trabajo humano en una sustancia material o, lo que resulta lo mismo, una sustancia natural modificada

1. Todo producto del trabajo tiene una forma material-objetiva en la que va impregnada, cristalizada una intencionalidad social; por otra parte, el cuerpo de esa utilidad, que es una materialidad específica, no es otra cosa que una sustancia natural, o un conjunto de elementos naturales, modificados por el trabajo humano pero que siguen siendo una “sustancia natural”, sea cual sea su modificación. De aquí que todo producto del trabajo sea un objeto social-natural. Pero cuando nos referimos a su realidad material tangible, como producto del trabajo, es una “sustancia natural” o un conjunto de “sustancias naturales”.

2. Marx, *El Capital*, T. I, Siglo XXI, p. 223. También *Manuscritos 1861-1863*, MECW, T. XXXI, sección “Proceso de trabajo, proceso de valorización”.

por la actividad humana para satisfacer determinadas necesidades del ser humano. El producto del trabajo es, por tanto, en cualquiera de sus formas, sustancia natural, por un lado, y por otro, actividad humana modificadora de esa sustancia para darle cuerpo de utilidad específica³ o trabajo humano propiamente dicho. Visto como resultado, el valor de uso es el resultado unificado de dos componentes primarios que se han fusionado y objetivado en una nueva sustancia natural o producto. Pero visto en el proceso mismo de su concreción, de su producción, el valor de uso es el resultado inmediato de la combinación específica del trabajo y de las sustancias naturales primarias, (respecto al producto que es una sustancia de carácter secundario)⁴, esto es, del proceso de trabajo.

Todo producto del trabajo en su contenido general es entonces, evidentemente, en tanto mera materialidad de utilidad, el resultado del proceso de trabajo en que los dos componentes básicos (sustancia natural y trabajo humano) se combinan activamente para dar como resultado objetivo el producto.

Fijándonos con mayor atención en la sustancia natural y la actividad humana que dan cuerpo al nuevo valor de uso, distinguimos lo que Marx denomina los “elementos simples del proceso de trabajo”⁵, que son, por una parte, el objeto de trabajo o sustancia natural básica sobre cuya codificación de forma se dan el valor de uso requerido; el medio de trabajo, sustancia natural previamente modificada con el fin de posibilitar la exteriorización de la intencionalidad transformadora del objeto de trabajo por parte del individuo trabajador; y el trabajo o la “actividad orientada a un fin” del individuo trabajador que, a su vez, se compone por una parte del movimiento y esfuerzo de los órganos que laboran para poner en movimiento el medio de trabajo, la intencionalidad de la actividad o figuración consciente del fin buscado y, por otra, de la “voluntad orientada a un fin, la cual se manifiesta como atención”⁶ del trabajador y que le permite dar contenido material y actuante a la intencionalidad a través de sus propios órganos físico-intelectuales que trabajan.

3. Sin cuerpo objetivo, la utilidad queda como simple intención. La forma de materialidad (natural) aquí desempeña el papel de recipiente, a la vez que realidad objetiva de la intencionalidad social.

4. Aquí el carácter primario y secundario no se refiere a la importancia del producto del trabajo, sino a la densidad del trabajo aplicado a la sustancia natural. La primaria, que es ya resultado de un trabajo previo, ha de ser nuevamente transformada por el trabajo en un nuevo producto del trabajo antes de su consumo final.

5. Marx, *El capital*, T. I, Siglo XXI, p. 216.

6. *Ibid.*

Visto en su contenido esencial objetivo, el trabajo es el “proceso entre el hombre y la naturaleza, el proceso en que el hombre media, regula y controla su metabolismo con la naturaleza”. En él “el hombre se vincula a la materia natural misma como un poder natural”⁷. Pone en movimiento las fuerzas naturales que pertenecen a su corporeidad: brazos y piernas. El trabajo es también, por tanto, el proceso en el que el ser humano pone de manifiesto y exterioriza en plenitud su naturalidad específica respecto a la naturalidad externa, que no es más que el objeto de su esencia sensible. No sólo son los órganos humanos cerebro, brazos, piernas, etc. los que se ponen en movimiento y sus cualidades naturales autoconstruidas, intenciones, necesidades, fines, los que se realizan y se autogeneran, sino que además es la “misma condición natural de la vida humana” y la propia naturaleza de esta vida, la naturaleza exterior, incluida la suya, que existen como objetos de transformación plenamente interiores del individuo.

El trabajo puede ser visto entonces como un proceso de trabajo en el que el mismo hombre en sentido genérico, es decir, el ser humano, existe como condición, como objeto, medio e intención dirigida a un fin: la realización de su naturalidad específica en la transformación-apropiación del mundo material universal, incluido él mismo. A diferencia del resto de los seres vivos, la naturaleza humana es cambiante, se transforma por obra de su misma esencia transformadora. Pero el cómo se transforma a sí mismo el individuo radica entonces en la transformación del mundo exterior, de la naturaleza universal, pues es el único ser viviente que tiene como objeto de la realidad de su ser al universo material.

El proceso de trabajo, por su parte, no es más que la combinación actuante del trabajo y de sus condiciones objetivas de realización. El proceso de trabajo es el “trabajo-en-acto”⁸ a través del cual el ser humano le da al material de trabajo “una nueva forma en la que el movimiento se materializa”. Aquí, en primer lugar, el trabajo se transforma de “la forma de actividad a la forma de cosa, la forma de objeto”; el trabajo deja de existir como mera potencia y se externaliza y, al hacerlo, existe inmediatamente como cristalización en el producto que es ya el producto del trabajo. El trabajo en acto, al modificar el

7. *Ibíd.* También *Manuscritos de 1861-1863*, sección Proceso de trabajo, proceso de valorización.

8. *Ibíd.*

objeto, “modifica también entonces su propia forma” de actividad desplegada a actividad objetivada; “la actividad de dar forma consume al objeto y a sí misma, forma al objeto y se materializa”⁹. En segundo lugar, el trabajo en-acto suprime la diferencia entre el objeto de trabajo y el propósito del trabajo, pues ahora ellos quedan prácticamente unificados, inicialmente como producción-en-acto del producto y, finalmente, como producto que es ya unificación realizada de estos dos momentos del proceso de trabajo. Los objetos de trabajo, materiales naturales, son así sacados de su estado de letargo, su valor de uso es “despertado de la muerte”, “rescatado de la acción disolvente del proceso metabólico universal para aparecer en el producto como una nueva formación”¹⁰. En tercer lugar, el trabajo, al autorrealizarse en su forma de actividad y al consumir las “características objetivas del objeto” de trabajo, consume a la vez los medios de trabajo que, de simples intenciones transformativas materializadas, pasan ahora a ser realidades vivificadas por el trabajo vivo que los pone en movimiento, y ante el cual existen como “conductores”, como transmisores.

El resultado final de esta actividad laboral es el producto del trabajo, el valor de uso producido que no sólo satisface una necesidad de vida, una intencionalidad, un deseo, y objetiva la apropiación de materiales naturales satisfactorios de esos requerimientos particulares¹¹, sino que además expresa la actividad de la vida humana y la creación material de la vida misma. El proceso de trabajo en sus elementos generales se presenta así como la perpetua actividad de creación de la vida material del ser humano y de realización de su esencia activa; por tanto, existe como “eterno proceso entre el hombre y la naturaleza en general”¹². El proceso de trabajo es, pues, “la condición natural de la vida humana que es independiente y al mismo tiempo común a todas las formas sociales particulares de la vida del hombre”¹³.

9. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, traducción propia. También Marx, *Grundrisse*, Tomo I, Crítica, p. 240.

10. Marx, *Manuscritos 1861-1863*, sección “Proceso de trabajo, proceso de valorización”.

11. *Op. cit.*

12. Marx, *El Capital*. Libro I y Capítulo VI (inédito), México; Siglo XXI, 1985, p. 29.

13. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, “Proceso de trabajo, proceso de valorización”. *El capital*, T. I, p. 223. Es necesario no olvidar, a propósito de Baudrillard, que objeto, medio de trabajo y trabajo mismo son abstracciones que no nos describen la forma social en la que esos componentes existen en esas formaciones, ni sus modalidades de representación e intencionalidad en que son unificados. Para esto último tiene que develarse previamente la forma social en la que los individuos viven objetivamente su labor productiva indispensable,

Así como el valor de uso es, en un primer momento, condición natural socialmente condicionada del objeto que satisface necesidades e intenciones y común a todas las formas naturales del producto del trabajo, el proceso de trabajo es también “condición natural”, pero de la vida humana, la condición eterna y definitoria de la existencia humana, sea cual fuere la forma social en la que ésta se desarrolle.

Desde este punto de vista abstracto, el proceso de trabajo en su unidad de mutua transformación-interdependencia y consumo entre el objeto, el medio y el trabajo, que resulta en un valor de uso, es el proceso que fundamenta positiva y esencialmente la vida material del ser humano y, por tanto, al mismo tiempo que toma cuerpo específico en los diferentes momentos históricos de la vida humana, es independiente de ella en cuanto no es una determinación específica de un momento histórico, sino común a todos ellos. Cada una de las formas históricas de la vida humana tiene como basamento y punto de arranque al proceso de trabajo en su unidad orgánica fundamental general; lo que sí puede variar es la forma y el contenido social específicos bajo los que se da esta unidad, las determinaciones sociales específicas que recubren la efectivización real y el destino del acto de trabajo. A estas diferencias históricas bajo las que se manifiesta efectivamente la realidad del proceso de trabajo es a lo que Marx llama **formas sociales de trabajo**.

Sea cual fuere la forma histórica en la que se dé el proceso de trabajo, este es, en última instancia, la unidad esencial definitoria del proceso de trabajo humano entre objeto, medio y trabajo propiamente dicho. Lo que sin embargo diferencia a una época histórica de otra, a una forma social del trabajo de otra, es cómo ocurre efectivamente esta unidad esencial, la forma social en la que los elementos generales del proceso de trabajo marchan a su unificación y son unificados, la intención social-general bajo la que esta unidad se realiza y recubre la intención natural-esencial, la significación social en la que el acto de trabajo se despliega, el contenido real de control, de disposición que el trabajo ejerce sobre los medios, objeto y medios de trabajo, sobre el consumo activo de ambos, sobre el producto de este consumo y, por último, la calidad técnica que objetiva y sostiene luego este conjunto de relaciones.

que es en verdad el lugar donde los conceptos abstractos adquieren concreción social.

Las formas sociales del trabajo hacen referencia a la forma de acontecimiento real y concreta del proceso de trabajo, a su forma de existencia histórica. No existe en la realidad inmediata concreta un proceso de trabajo en general, sino procesos de trabajo específicos, formas sociales generales del trabajo de las que es posible abstraer, sin embargo, el contenido esencial general del proceso de trabajo social, común a todos pero sólo existiendo en las diferentes formas específicas del trabajo social que existen ante él como recubrimientos.

A su vez, es también necesario distinguir entre el carácter social general del proceso de trabajo y la forma social del trabajo propiamente dicha. Esta última es, como dijimos, la forma de unificación histórica específica de los elementos generales del proceso de trabajo, la intencionalidad y simbolismo social que asume la creación material, la calidad específica de unificación de las condiciones de trabajo en el proceso de trabajo y, por tanto, la columna vertebral que diferencia a las épocas históricas de la sociedad y define la forma social en la que los productos del trabajo se presentan.

Por su parte, el **carácter social general del trabajo** hace referencia, en cambio, a la cualidad natural del laborar humano que siempre se desenvuelve en medio de un conjunto de relaciones específicas entre los individuos, en medio de relaciones sociales determinadas, sea cual fuere el proceso en el que el individuo produce y reproduce sus condiciones de existencia. El proceso de trabajo acontece, pues, independientemente de su forma, como interrelación material y simbólica entre individuos, como acto creador de vida en la colectividad. Ya sea que la presencia de la colectividad sea directamente en el acto mismo de la producción y que la colectividad involucrada en este acto sea universal—el comunismo—o restringida o local—la comunidad primitiva—; ya sea que el trabajo se efectúe directamente, personalmente, pero basado en regulaciones sociales de propiedad-posesión jerarquizadas y segmentadas—la economía familiar, la esclavitud, la servidumbre—o bien en el caso en el que el trabajo es parcial-formalmente social, la estructura de posesión-control es jerárquica y solamente el producto del trabajo contiene la sustancia de socialidad universal, el capitalismo.

En todos los casos, el proceso de trabajo es una actividad social (familiar, local, comunal, universal), una actividad de involucramiento (formal o real), de resultado y condición de la presencia de la colectividad

en la que el individuo está definido por naturaleza y socialmente (la forma social de su proceso de trabajo). Que este carácter social se muestre en plenitud y directamente, o bien parcial, local, unilateralizado, formal, depende en todo caso de la forma social específica, histórica, del trabajo a través del cual se manifiesta este carácter, lo que no quita que su contenido más general, la producción material de la vida en colectividad del individuo, sea común e independiente de todas las formas del trabajo social. De aquí que se puede decir que el carácter social es también componente natural eterno del proceso de trabajo, mientras que las formas sociales específicas en las que existe son determinaciones al principio social naturales de la existencia humana, y ya básicamente sociales a partir del surgimiento de la producción capitalista.

El trabajo como forma social o carácter social general nos define, por tanto, al trabajo como **gasto**, como **deseo**, como **desprendimiento intencionado** de las fuerzas del cuerpo detrás de la obtención de riqueza social, cualquiera sea su forma material (cósica, simbólica, festiva), en tanto que la **forma social del trabajo** nos remite a la realidad histórico-social en la que la actividad humana existe: en el caso del capitalismo, por ejemplo, la realidad social del trabajo es la creación de valor y su parametrización viene definida por el tiempo de trabajo. El tiempo de trabajo siempre es un componente de todo proceso de trabajo, cualquiera sea su forma social, pero sólo en una de esas formas es la cualidad que define al trabajo como tal, su sustancialización social. En la incomprensión de esta diferencia reposa gran parte de algunas de las críticas de Baudrillard a Marx.

B. La forma social del trabajo en el capitalismo

Dado que todo valor de uso es una particular “sustancia natural modificada por el trabajo” y el trabajo, en tanto actividad y voluntad dirigida a un fin, sólo se externaliza incorporándose a la “sustancia natural” a través de otro medio material, cada uno de estos componentes generales del proceso de trabajo. al igual que la cualidad del valor de uso, de objeto de utilidad, son “independientes de todo desarrollo social determinado”, son “condiciones naturales invariables del trabajo humano”¹⁴. Esta condición de invariación define, a su vez, una primera

14. Marx, *Capítulo VI (Inédito)*, pp. 29-59.

contraposición dentro del proceso de trabajo bajo cualquiera de sus formas sociales históricas: la contraposición entre las “condiciones objetivas del trabajo” y “la actividad misma de un trabajador”¹⁵. Se trata, ciertamente, de una contradicción objetiva de contenido natural, y esto es lo decisivo, fundante del proceso de creación en el sentido más general del término, ya que en esta división radica la universalidad objetiva de la realización esencial del ser humano, el universo como objeto de su ser, por tanto, también, de la potencialidad de la diversidad infinita tanto de los objetos de trabajo como de los medios y, con ello, de los valores de uso que satisfacen igualmente necesidades infinitas.

Esta contraposición definitoria de los elementos generales del proceso de trabajo es, pues, de carácter social-natural en el sentido de que es común a todos los procesos de trabajo, pero que, en cuanto elementos específicos del proceso de trabajo real, están definidos en sus formas concretas de existencia específica por la construcción social previa, por las relaciones sociales precedentes que los colocan ahí y en su escisión esencial, como componentes específicos del proceso de trabajo social. Por sí misma, esta diferencia conflictiva no define ninguna forma social del proceso de trabajo; de hecho, si lo hiciera, la forma del trabajo dejaría de ser tal para erigirse como determinación esencial-natural del trabajo humano.

Esta contraposición general entre los elementos del proceso de trabajo no nos dice nada sobre el contenido histórico-específico o “determinación de forma” del proceso de trabajo, pero sí es el punto de partida a partir del cual es posible reconstruir el contenido de la forma social de los procesos de trabajo. En este sentido podemos decir que la contraposición general entre objeto y medio de trabajo y el propio trabajo existe como escisión natural que define la condición de todo proceso de trabajo, no así su realidad social efectiva, esto es, su significado y representaciones sociales, que pueden recrear esa escisión como manifiesto desgarramiento de la colectividad o como diferenciación no conceptualizada, etc.

15. *Op. cit.*, p. 57.

B.1 La forma social de procedencia y pertenencia de los elementos generales del trabajo en el proceso de trabajo

El proceso de trabajo, sea cual fuere su forma, es ante todo la unificación creadora, engendradora de materia de utilidad, por parte de sus elementos generales. Lo que ya comienza a diferenciar a los procesos de trabajo de una época histórica a otra, lo que constituye parte de la determinación de su forma social, es cómo estos elementos generales, que están escindidos de manera natural, son convocados, son concentrados al proceso de trabajo, y cómo acontece vivamente esta unificación. A la forma de unificación en reposo o unidad externa de los elementos generales del proceso de trabajo hemos de llamar **forma de procedencia en el proceso de trabajo**, y es aquella la primera determinación de forma del proceso social de trabajo.

Bajo las relaciones de producción comunitarias, el objeto y medio principal del trabajo, la tierra, aparece como la prolongación inorgánica de la subjetividad actuante del individuo; la separación objetiva que existe entre ella y el trabajo propiamente dicho está subsumida a esta especie de pertenencia de facto de la tierra a los individuos a través de la comunidad. El individuo se vincula a ella de manera natural, como prolongación de su ser y, en este sentido, la escisión objetiva entre objeto y trabajo existe bajo la forma de prolongación inorgánica e intercomunicación recreativa de uno en el otro, sin más mediación que el mutuo despliegue ceremonioso-festivo de sus potencias contenidas. En la comunidad desarrollada en la que la cohesión no es un resultado mismo de la naturaleza circundante sino de la naturaleza humana que se trabaja a sí misma, si bien la tierra mantiene este lazo umbilical-natural con el individuo, al estar mediado en su utilización efectiva por la pertenencia del individuo a la comunidad, el vínculo de la tierra con el trabajo adquiere complementariamente una determinación social de forma: la tierra es la prolongación inorgánica de la subjetividad del individuo (determinación natural), pero que existe como tal en cuanto el individuo es miembro de la comunidad (determinación social). La pertenencia del individuo a la comunidad es la riqueza y “propiedad” de la comunidad. El contenido de la forma de concentración de los medios de trabajo y el trabajo es aquí de carácter plenamente social, aunque la representación que de ello se hagan los miembros de la comunidad puede aparecer como determinación o influjo del poderío natural sobre los individuos.

En el capitalismo, en cambio, a la separación objetiva natural de las condiciones de trabajo la sucede y la recubre una separación efectiva social entre el trabajo, por un lado, y el objeto y el medio de trabajo, por otro. Acá, la escisión toma forma de contradicción y antagonismo. Mientras en todas las formas sociales del trabajo la escisión objetiva se daba como concentración bajo la forma de unidad social efectiva (patrimonio, posesión, propiedad) del trabajo con los medios de trabajo, en el capitalismo la escisión existe bajo la forma de oposición, de separación antagónica que no hace más que afirmarse y prolongarse a la hora de su concentración en el proceso de trabajo. En el régimen capitalista, o si se quiere, para que surja el capitalismo, el trabajo es “concentrado”, es convocado al proceso de trabajo desprovisto de las condiciones objetivas de su realización, precisamente en cuanto puro trabajo general, abstraído de toda otra realidad social que no sea su desnudez, su parcialidad identificable, luego cuantificable.

En las formas de trabajo precedentes, el trabajo corporalizado en el trabajador concurre al proceso de trabajo, poseedor o propietario directo o formal de alguna de las condiciones objetivas de realización del trabajo; en unos casos del objeto y el medio de trabajo, en otros sólo de uno de ellos, y lo importante en este suceso es que el trabajador no existe socialmente como potencia aislable, desprendible; siempre viene incluyendo o incluida con los componentes materiales de su efectivización activa. En el capitalismo, en cambio, el trabajador “aparece desprovisto de las condiciones para la realización de su propia capacidad de trabajo”¹⁶: aquí, el trabajo vivo, el trabajo como actividad, existe sólo como “abstracción” de los “momentos de su existencia real”¹⁷, esto es, del objeto y medio de trabajo. La única unidad objetiva que posee es la “objetividad que coincide con su inmediata capacidad”, esto es, con “la existencia inmediata del individuo” en la que existe como capacidad de trabajo.

La capacidad de trabajo aparece así¹⁸ como simple posibilidad de trabajo, que llega al proceso de trabajo desprovista del “mundo

16. Marx, *Manuscritos 1861-1863*, “Los dos componentes en los que se divide la transformación de dinero en capital”.

17. Marx, *Grundrisse*, T. XXI, OME, pp. 235-236.

18. “Por fuerza de trabajo o capacidad de trabajo entendemos el conjunto de las facultades físicas y mentales que existen en la corporeidad, en la personalidad viva de un ser humano y que pone en movimiento cuando produce valores de uso de cualquier índole”. Marx. *El capital*, T. I. p. 203.

entero de las riquezas materiales¹⁹, es lo no-objetivo mismo en forma objetiva, es el trabajo “no-materia prima, no-instrumento de trabajo, no-producto”²⁰ que, por tanto, está desprovisto también de los medios de vida, pues tanto las condiciones objetivas para su producción, como el producto mismo del trabajo del que estos medios de trabajo son una parte, se le presentan como no-suyos, como ajenos. De acá que la capacidad de trabajo desprovista de las condiciones y medios de vida sea, por tanto, en rigor, la “pobreza absoluta” pues se hallo excluida radicalmente de la riqueza objetiva y, el trabajador que posee esta capacidad de trabajo subjetiva, sea un “auténtico miserable” en cuanto “personificación y receptáculo de esta capacidad que existe por sí misma, aislada de su objetividad”²¹.

Frente a la capacidad de trabajo como pobreza absoluta, las condiciones objetivas de su realización que efectivamente existen como escindidas de su ser ahora se presentan extrañas, como propiedad ajena. Objeto y medio de trabajo son reunidos en el proceso de trabajo frente al trabajo no de manera natural como simple externalidad inmediata de él, y no mediada por la propiedad comunal o señorial en tanto la prolongación inorgánica de su subjetividad actuante, sino precisamente como extrañeza absoluta frente a él, como propiedad y poderío del no-trabajador. Trabajo, objeto y medio son reunidos como propiedades y como poderío ajenos, como objetividades extrañas y ajenas entre sí. La capacidad de trabajo como única propiedad del trabajador, como poderío que no existe, que no se muestra socialmente como manifestación de vida y medio de realización del individuo sino como propiedad, como objeto de egoísmo frente a los demás, despojado de otra realidad que no sea ese egoísmo objetivamente empobrecido. Los objetos y medios de trabajo, a su vez, se presentan como propiedad del no-trabajador que existe como capitalista, como mundo de la riqueza y la posibilidad de la riqueza objetiva desprovista y ajena al fundamento vivo de su formación, la capacidad de trabajo. El proceso de trabajo no sólo reúne entonces las condiciones generales del trabajo, sino que reúne ante todo, a propiedades, a objetos de propiedad portados por propietarios privados objetivamente distintos; ésta es la **forma de concentración real de las condiciones generales del proceso de trabajo**.

19. Marx, *Manuscritos 1861-1863*.

20. Marx, *Grundrisse*, T. I, p. 235.

21. Marx, *El capital*, T. I. pp. 203-205.

La separación natural entre objeto, medio y trabajo en el proceso de trabajo queda aquí recubierta por la separación social entre el propietario de los objetos y medios de trabajo, por un lado, y el propietario de la capacidad de trabajo, por otro; la separación natural existe ahora como contraposición social antagónica e irreductible. Quizá de ahí la fascinante ilusión de “naturalidad” de esta forma de unificación social de las condiciones generales del trabajo como propiedades.

El trabajo en su existencia como posibilidad creativa, para existir como pobreza absoluta, ha tenido que sufrir históricamente un proceso de expropiación de las condiciones objetivas de su realización a las que se hallaba unido y de decodificación de los significados simbólicos bajo los que esta unidad acontece. El trabajo tiene que existir como partícula aislada, el trabajador como un no-poseedor, como un no-propietario del mundo de la riqueza material para que esta forma social de unificación de las condiciones del trabajo tenga lugar. Pero a la vez, es también necesario que el trabajador no-objetivo, como existencia meramente subjetiva del ser-trabajador, se presente formalmente como soberanía subjetiva. Esto es, la capacidad de trabajo tiene que existir como propiedad del trabajador; sólo entonces el proceso de trabajo **existe en su unidad exterior**, como **conurrencia** de propietarios portadores de sus propiedades independientes reunidos por “su egoísmo”, por “su ventaja personal”, por su “interés privado”²². Tal es, pues, la forma social de pertenencia-conurrencia de los elementos del proceso de trabajo o unificación externa de esas condiciones. Lo que falta ver ahora es la forma de unificación en reposo de estas condiciones ya en el proceso de trabajo; forma de unificación en reposo ya en el proceso de trabajo que precede a la *unificación en-acto* o efectivamente material de estas condiciones generales, y que en conjunto constituyen la **forma de unificación o realidad interna del proceso de trabajo**.

Hemos dicho anteriormente que la capacidad de trabajo existe aquí como soberanía, por tanto no se confunde con las “mismas condiciones laborales objetivas del trabajo”, como en la esclavitud²³, ni con el cuerpo portador de ella como forma social de existencia, lo que supone la servidumbre. El trabajador debe aparecer como propietario continuo de su capacidad de trabajo desprovisto de los medios materiales de realización de esa capacidad de trabajo y de los medios

22. Marx, *El Capital*, T.I, p. 214.

23. Marx, *Capítulo VI (Inédito)*, p. 111.

de vida inmediatos. Y dado que sobre estas condiciones de desposesión objetiva, de pobreza absoluta, el trabajador no puede afirmar su vida a través del proceso de trabajo, pues se enfrenta a él, a la creación de la vida material, cercenado, incompleto objetivamente y, dado que el propietario de esas condiciones objetivas del trabajo tampoco puede poner en movimiento continuo creativo los objetos de su propiedad²⁴, el propietario de la capacidad de trabajo necesariamente tiene que colocar a disposición del propietario de los medios de producción esa su capacidad, pues es la única riqueza que posee para acceder a otras riquezas que le son extrañas. El propietario de los medios de trabajo, en tanto, necesariamente tiene que asumir esa oferta de cambio, pues es el único medio de poner en acción la potencia productiva de su propiedad. Parece una relación de iguales: cada propietario necesita de la propiedad del otro que se le enfrenta como valor de uso. Pero la diferencia radica en que uno, el trabajador, se relaciona con el dueño de los medios de producción en condición de desposesión objetiva absoluta, de peligro de muerte por su pobreza radical del mundo de las riquezas materiales; en cambio el otro se relaciona con el trabajador como el representante de ese mundo de riquezas materiales cósicas en su forma de medios, objetos de trabajo y medios de vida. Uno se juega la vida en la relación, el otro la perpetuidad de la riqueza material poseída. La relación no es de iguales sino de extremos contrapuestos.

Ahora la relación que entablan estos propietarios independientes e interdependientes a la vez en el terreno del cambio —que es ya momento de la forma de unificación externa de las condiciones generales del proceso de trabajo, o “incorporación formal del trabajo al capital”²⁵— existe como entrega temporal de sus propiedades para que sean puestas en actividad por el otro propietario como su propiedad temporal, para el que son valores de uso esenciales en caso de que el dueño de los medios de producción los ceda temporalmente, pues sólo así sigue existiendo como propietario de ellos, que es el supuesto del que estamos partiendo. El trabajador pondrá en marcha el proceso de trabajo a cambio de una retribución por el uso de esas propiedades, que puede ser en trabajo

24. O si lo puede, sólo lo hace en una escala reducida correspondiente a la amplitud de sus facultades corpóreas personales. En este caso, la estrechez de los medios concentrados corresponde a una estrechez del número de las personas desposeídas de los medios de producción, que no se presenta entonces aún como cualidad social-general, como característica de la época.

25. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, Cuaderno XXI, p. 1.323.

mismo o en productos del trabajo en sus diferentes formas (en especie, en dinero, etc.). De hecho, esta forma del trabajo históricamente ha precedido al capitalismo y ha existido como forma transitoria de la disolución de antiguas formas de trabajo. La debilidad y la transitoriedad de esta forma radican en el carácter limitado de los medios de trabajo que pueden ser cedidos y, por tanto, puestos en funcionamiento por el trabajador individual con quien se entabla la relación de cambio. Este carácter limitado corresponde entonces a una igual limitación de la concentración de la riqueza material y de producción material de esa riqueza, que se vuelve insostenible cuando la concentración de los medios de producción y la necesidad de la producción rebasa un nivel²⁶. En este caso el propietario, para poner en funcionamiento el monto de su propiedad material como objeto y medio de trabajo, ya no puede cederlos a un trabajador, ya que esto supondría su inutilidad; tiene entonces una nueva forma de cambio y uso de su propiedad y de la propiedad ajena.

En el caso de que sea el portador de la capacidad de trabajo el que ceda su propiedad temporalmente al dueño de los medios de producción —pues si la entrega de una vez para siempre se “transforma de hombre libre en esclavo”²⁷—, debe recibir a cambio no los medios de producción, pues ello supondría la ruptura de la relación de la que partimos como presupuesto, sino los medios de vida imprescindibles para la continuidad de su existencia. Y, claro, la nueva entrega de su capacidad de trabajo en correspondencia con su desgaste, con su utilización, puede darse en unos casos en términos del producto del trabajo y, dado que el proceso de trabajo no necesariamente tiene como resultado estos medios de vida, el trabajador necesitará ver la forma de intercambiarlos luego por medios de vida inmediatos. En otros casos, la retribución tendrá que darse necesariamente en términos de un representante general y medido de la riqueza material, para que el trabajador adquiera con ellos la riqueza en su forma de medios de vida.

En todos los casos el trabajador entablará relaciones de equivalencia basadas en el trabajo como sustancia de equiparación

26. Nivel dado ante todo por el volumen del o de los medios de producción concentrados como propiedad por el capitalista, y que ya no le puede entregar a un solo obrero, o que ya no puede ser usado por un solo obrero en la efectividad material que posee y que el capitalista quiere que rinda. Esto obliga al capitalista a ser él mismo quien comience a concentrar, en torno a los medios de trabajo que posee, a los trabajadores y, por tanto, a superar la forma de “entrega” del medio de trabajo al trabajador.

27. Marx, *El capital*, T. I, pp. 202-203. También, *Manuscritos de 1861-1863*. Cuaderno I, p. 18.

entre su “propiedad” y el propietario de los medios de producción. El obrero entregará su capacidad de trabajo por un tiempo, y recibirá a cambio una determinada cantidad de medios de vida en proporción a ese tiempo de trabajo cedido. El trabajo cristalizado en la propiedad entregada por cada uno es lo que está como sustancia de relación de igualdad y de medida. Cada uno aparece entonces como propietario de valores de uso portadores de valor; la relación que los unifica y los iguala, es la forma de valor de sus propiedades y, por tanto, cada uno aparece frente al otro como portador de mercancías. Trabajadores y propietarios de las condiciones objetivas del proceso de trabajo se unifican en el proceso de trabajo como propietarios independientes de mercancías, de valores corporalizados en valores de uso.

Cuando el trabajador, propietario de la capacidad de trabajo, se relaciona con el dueño de los medios de producción, lo hace entonces como propietario de una mercancía que es la **forma social que no sólo adopta ya el producto del trabajo, sino las condiciones mismas del trabajo**. Su capacidad de trabajo es vendida por un tiempo determinado a partir de un tiempo de trabajo que se halla corporizado en ésta, por lo que ésta no sólo queda **parametrizada** en su despliegue activo, sino que además queda **sustancializada y sostenida** por el tiempo de trabajo del que ésta, la capacidad de trabajo, es una forma de cristalización. Se consume así una inversión en la que la forma **aparece** como contenido. El trabajador no entrega definitivamente esta mercancía, pues en ese caso el propio trabajador que corporiza esa mercancía será él mismo una mercancía y entonces se transformaría en un esclavo, y si ofrece esa su propiedad-mercancía es porque “ya no tiene trabajo que vender en la forma de otra mercancía, ningún otro valor de uso compuesto de trabajo objetivado (trabajo existente fuera de su corporeidad)”²⁸. Frente a él, el comprador de la capacidad de trabajo aparece a su vez como propietario-comprador-de-mercancías, como el representante del mundo de las riquezas objetivas que existen como propiedad ajena, como voluntad extraña al trabajador. Esta relación entre el propietario de la capacidad de trabajo y el propietario de las condiciones objetivas del proceso de trabajo basada en la relación de valor, en la forma de mercancía de sus propiedades cedidas, es la relación-del-salario que define el **primer momento** de la **forma de unificación interna de las condiciones**

28. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*.

generales del proceso de trabajo o forma de unificación en reposo de esas condiciones. Llegado a este punto, el trabajo que primeramente ha sido despojado de toda materialidad de efectivización, ahora aparece parametrizado por el **tiempo** y la **cantidad** de ese tiempo. A partir de entonces, el trabajo y el producto son una función de cantidades, de abstracciones cuantificables en las que ha sido anulado cualquier tipo de referencias convivenciales concretas, rituales, sacrificiales, festivas y voluntariosas con las que el trabajo social se presentó inicialmente.

El trabajador se relaciona ahora con el comprador de su capacidad de trabajo, y existe ya en el proceso de trabajo frente a los medios de trabajo como portador de un valor de uso que posee valor, y esas condiciones objetivas existen ante él como propiedades extrañas que igualmente existen ahí como trabajo extrañado, como valores ajenos. A su vez, el comprado de la capacidad de trabajo adquiere ese valor de uso temporal, entregando valor de cambio al trabajador²⁹ que no es otra cosa que el salario, y que se presenta así como la relación definitiva entre ambos poseedores de mercancías. Esta relación no es entre sus propiedades, sino entre sus propietarios, pero en tanto se la hace a partir de específicas cualidades sociales abstractas objetivadas en el producto (el trabajo humano general objetivado), que aparecen como determinaciones sociales propias de las cosas en cuanto se presenta, pues, como relación entre cosas.

Así, resulta que en el terreno de la concentración, de la unificación externa, las condiciones generales del trabajo se presentan en un primer momento como propiedades ajenas. En el terreno de la unificación interna todavía en reposo o “subsunción directa del trabajo al capital”³⁰ dentro del proceso de trabajo, existen ya como formas de valor confrontadas, como mercancías ajenas en que la relación básica fijada

29. “El valor de la fuerza de trabajo, al igual que de toda otra mercancía, se determina por el tiempo de trabajo necesario para la producción y por tanto también para la reproducción de ese artículo específico. En la medida en que es valor, la fuerza de trabajo misma, representa únicamente una cantidad determinada de trabajo medio social objetivado en ella. La fuerza de trabajo sólo existe como facultad de individuo vivo (en los *Manuscritos de 1861-1863*, el párrafo concluye así, “como habilidad del cuerpo vivo del trabajador”). Su producción, pues, presupone la existencia de éste. Una vez dada dicha existencia, la producción de la fuerza de trabajo consiste en su propia reproducción o conservación. Para su conservación, el individuo vivo requiere cierta cantidad de medios de subsistencia. Por tanto, el tiempo de trabajo necesario para la reproducción de dichos medios de subsistencia o, dicho de otra manera, el valor de la fuerza de trabajo es el valor de los medios de subsistencia necesarios para la conservación del poseedor de aquella.” Marx, *El Capital*, T. I, Siglo XXI, p. 207.

30. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, Cuaderno XXI, p.1.323.

entre la capacidad de trabajo con respecto a las condiciones de trabajo para su unificación viva está regulada por el trabajo sustantivado en su corporeidad, es decir, esta mediada y definida por la relación del salario. Esto, a su vez, ha de determinar que en la relación del cambio, que es momento de la unificación externa, no sólo existan como propiedades ajenas sino como mercancías. Lo que dio lugar a la forma de la unidad interna, la forma de la unidad externa, aparece ahora como resultado con un contenido definido y plenamente correspondiente a su forma.

Pero ahora, para que finalmente acontezca el trabajo es necesario que esta unificación en reposo exista como **unificadora en acto**; y la forma de acontecimiento de esta unificación creadora no es más que un hecho social-tecnológico definitorio del proceso de trabajo.

B.2 La forma y el contenido de la unificación creadora o en-acto de las condiciones generales del trabajo en el proceso de trabajo en el capitalismo

Visto en su contenido general-material, en el proceso de trabajo entran en contacto creador las tres condiciones del trabajo: el objeto, el medio y el trabajo propiamente dicho. La capacidad de trabajo se encuentra con las condiciones objetivas de su realización, dando lugar a un producto satisfactorio de necesidades específicas. La capacidad de trabajo se realiza como trabajo, como capacidad moldeadora del objeto de trabajo, a través del medio de trabajo en un producto del trabajo. Es el proceso de trabajo-en-acto independientemente de su forma social y como tal común a toda forma social de trabajo. Pero en cada época histórica este contenido general sólo existe en una **forma y contenido social** específico que recubre y subsume al contenido general, que ya sólo existe como medio de realización del contenido y la forma social específica. Esto es justamente lo que sucede también con las condiciones generales de producción que llegan al proceso de trabajo directo como formas-mercancías. Veamos.

Ciertamente, la capacidad de trabajo entra al proceso de trabajo como fuerza y voluntad que ponen en movimiento el medio de trabajo sobre el objeto de trabajo, con una intencionalidad específica como valor de uso de la producción. Mas esto, que es el contenido real del proceso de trabajo en general, en el proceso de trabajo concreto, histórico-real,

en el que existe como mercancía, es tan sólo el contenido formal de su propia actividad. Y es que la capacidad de trabajo ha sido incorporada realmente al proceso de trabajo en cuanto forma de mercancía, en cuanto “pretexto” del valor, que es la forma social concreta en la que existe y en la que ha sido convocada, por tanto, el contenido sustancial específico en el que existe como actividad frente a las condiciones objetivas del trabajo es el de su uso efectivo cuantificable por el valor. Tal es su realidad social producida por las determinaciones sociales de unificación precedentes. Cuando la fuerza de trabajo se encuentra con las condiciones objetivas de trabajo, lo hace como una mercancía al lado de otras mercancías, como una mercancía que no sólo le pertenece en ese lapso al comprador de la capacidad de trabajo, sino cuyo uso por él está regulado por el valor de esa capacidad de trabajo. La realidad material de la capacidad de trabajo, el trabajo-en-acto, está así subsumido a la forma de valor.

No sólo es el cuerpo que la porta el que está ya supeditado a la relación de valor (el salario), sino el mismo trabajo existe ahí en miras al valor y cuantificado por el valor. Pero el valor de uso de la capacidad de trabajo es precisamente “el trabajo en sí”³¹, lo que significa que el proceso de trabajo coincide aquí con el consumo efectivo de la mercancía capacidad de trabajo en la creación de nuevos valores y, al estar este consumo efectivo regulado por el valor del valor de uso de la capacidad de trabajo, el trabajo aparece así como potencia creadora de valor. La actividad creadora en la que se define el trabajo en su contenido general ha sido reducida a trabajo creador de valor, y ésta es la forma específica en la que cuenta el trabajo, la forma de su realidad inmediata, la forma en la que ha quedado recubierta su realidad general. Para que esto suceda, en primer lugar, la forma ha tenido que aprehender parte de la realidad general del trabajo, pues sólo sobre ello puede sostenerse la determinación de forma; y ciertamente lo ha hecho, la forma ha aprehendido parte de la realidad general del trabajo al verlo como creador de valor, pero precisamente en su realidad abstracta, indiferenciado como mera actividad humana indistinta. En segundo lugar, ha colocado a esta abstracción como realidad y contenido específicos del trabajo en el proceso de trabajo o, en otras palabras, como forma directamente social de su utilidad.

31. Marx, *Manuscritos 1861-1863*, sección “Proceso de trabajo” y “Proceso de valorización”.

Tenemos entonces que, al apoderarse la forma de valor de la forma de concentración y consumo de las condiciones generales del trabajo, y particularmente de la fuerza de trabajo, su consumo existe simplemente en su realidad más abstracta, puesta ahora como una realidad concreta y esencial: ser “objetivización de trabajo general”³². La capacidad de trabajo aparece específicamente como “fuente de valor”, como “creadora de valor”, y ella existe como la forma social de la fuerza de trabajo en el proceso de trabajo inmediato³³.

El trabajo objetivado general, en el que también se manifiesta la cristalización concreta de la capacidad de trabajo, no es la sustancia definitoria de la realización de la capacidad de trabajo, por mucho que le es inherente. Sin embargo, bajo este proceso de subsunción efectiva del proceso de trabajo inmediato a la forma-valor, lo que emerge es ese componente abstracto, el trabajo humano general, que es puesto como sustancia social definitoria del consumo de la capacidad de trabajo, subsumiendo el contenido real-total general del trabajo. El trabajo adopta así, en cuanto a actividad real, la forma de “fuente”, de “poderío” creador de valor medido por el valor. Pero, bajo esta forma histórica cercenada y unilateral de realidad del trabajo en el proceso de trabajo, el trabajo da más de lo que recibe, esto es, la capacidad de trabajo genera más trabajo objetivado del “que está dentro de ella como valor de cambio”³⁴. Su valor de uso cuantificable en tanto “actividad fluida que queda fijada como valor de cambio”, y que ha sido cedida temporalmente como propiedad del propietario de los medios de producción, es mayor a la cantidad de trabajo necesaria para la retribución de trabajo en cuanto valor de cambio o trabajo pretérito encerrado en la capacidad de trabajo³⁵. Acá, la cantidad en la que se expresa la forma es definitoria del contenido al que corresponde la forma del trabajo, pues es precisamente esta diferencia cuantitativa, esta escisión permanente entre la cantidad en que se ejerce o consume la capacidad de trabajo, en su forma de valor de uso del valor de cambio que pertenece al propietario de los medios de producción, y la cantidad del valor de cambio de la capacidad de trabajo como valor de uso, que pertenece al trabajador, **lo que define el contenido esencial de**

32. Marx, *El capital*, T. I, p. 203. También *Manuscritos de 1861-1863*, “Proceso de trabajo”

33. Esta forma de existencia real de la capacidad de trabajo es la realidad de las relaciones económicas que se dan en el proceso de trabajo, que son distintas de la manera en que esa realidad es asumida por la conciencia social inmediata.

34. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, “Proceso de valorización”.

35. Marx, *El Capital*, T. I, p. 234.

la forma de unificación activa de la capacidad de trabajo con el objeto y medio de trabajo, “como transformación real del trabajo en capital en el proceso de trabajo”³⁶, lo que define al proceso de trabajo inmediato como proceso de valorización³⁷.

El proceso de trabajo puesto en su realidad efectiva como proceso de unificación y de producción de valores, como proceso de formación de valores, es ya, en cuanto ello, proceso real de producción de mercancías. En su resultado, la mercancía, que es unidad del valor de uso y del valor de cambio, se muestra a la vez como la unidad del “proceso laboral y del proceso de formación del valor”³⁸, y en el dominio del valor de cambio sobre el valor de uso, que existe sólo como cuerpo de manifestación del primero, del valor de cambio, el proceso laboral que ha quedado subsumido a la formación de valor, aparece como lo que tiene lugar dentro de la “materia” del primero, que “constituye su contenido”³⁹.

El proceso de valorización o de creación de un valor mayor que el que entró al proceso de trabajo, como contenido social de las condiciones generales del trabajo, que puede ser visto como “prolongación”⁴⁰ del proceso de creación de valores, en verdad es la realidad contundente de la subsunción del proceso laboral al valor; más aun, el proceso de creación de valores existe como el medio del proceso de valorización que no es más que el valor recreándose en el proceso de creación de valores, autorreproduciéndose, puesto en movimiento acrecentado por sí mismo. El proceso de valorización, materialmente, en cuanto actividad, es la prolongación del proceso de creación de valores, pero socialmente es la realización de una transformación radical producto y sustentada materialmente en el propio proceso de creación de valores.

El valor excedente creado en el proceso de creación de valores, en el que existe como su resultado “natural”, inminente, puesto como intención definitiva y organizadora de todo el proceso de producción de valores y que puede ser visto como forma plenamente correspondiente al contenido social general que posee el proceso de creación de valores, es el proceso de valorización. Aquí, el valor no sólo entra en el proceso de trabajo y lo subsume para crear valores sino, ante todo,

36. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, Cuaderno XXI, p. 1.323.

37. *Op.cit.*, p. 226.

38. *Ibid.* También *Capítulo VI (Inédito)*, p. 21.

39. Marx, *Grundrisse*, T. I, pp. 244-245. También, *Manuscritos de 1861-1863*.

40. En las *Teorías sobre la Plusvalía*, a esta parte del proceso de producción Marx la llama también “superproducción”. Marx, *Teorías sobre la plusvalía*, T. I, p. 259, en MEOF.

para aumentarlos, para acrecentar su magnitud en cuanto sustancia. La cantidad del valor, en este caso, juega nuevamente un papel que define una calidad social, pues en cuanto el valor no sólo se apodera del proceso del trabajo para preservarse (proceso de creación de valores), sino para incrementarse a través de la prolongación del proceso de creación de valores, el valor existe como **sustancia en proceso**⁴¹, como valor que se autovaloriza, que se potencia⁴²; el proceso de creación de valor se transforma en proceso de valorización, y el valor en cuanto tal movimiento de autovalorización, en capital.

Para que la valorización acontezca es ciertamente imprescindible que el proceso de trabajo ocurra bajo el control (primero formal⁴³, luego real), del capitalista, pues este proceso de valorización se da como prolongación del proceso de creación de valores. Este control es necesario, entonces, tanto para que el producto del trabajo exista como “producido por el tiempo de trabajo socialmente necesario”⁴⁴, como para que el tiempo de trabajo cedido por la capacidad de trabajo al propietario de los medios de trabajo sea el “correspondiente” al valor de cambio que entregó por el uso de esa capacidad. En uno y otro caso se trata de una vigilancia que posibilita que el trabajo vivo se objetivice en una cantidad de tiempo de trabajo mayor que la que recibió como valor de cambio por su valor de uso. Esto significa que el trabajo tiene lugar aquí bajo una “relación de servidumbre” o “coerción inmediata”⁴⁵, que compete al trabajo vivo, a su desvalorización real permanente y, con ello, a la valorización real permanente del valor. Esta relación de coerción del trabajo vivo en el proceso del trabajo inmediato, brutal y opresiva, es sin embargo mediata porque está sustentada en una relación formal de iguales que encubre esta radical expropiación: el intercambio del valor de uso de la capacidad de trabajo por su valor de cambio, siendo que, en

41. Marx, *El capital*, T. I, p. 189.

42. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*. Unidad del proceso de trabajo y del proceso de valorización.

43. Por ejemplo, en el trabajo a destajo, “fundamento de la industria doméstica moderna” en la que es “superflua gran parte de la vigilancia del trabajo” por el capitalista, pero en el que, pese a ello, ejerce un control sobre el proceso de trabajo en conjunto a través de la aceptación o rechazo por “fallas” del producto entregado por el obrero, el salario por número de productos, etc. *El capital*, T. I. p. 674.

44. Marx, *El capital*, T.I, p. 228.

45. Marx, *Grundrisse*, T.I. p. 267. También *Manuscritos de 1861-1863*, “Los dos componentes en que se divide la transformación de dinero en capital”. Cuaderno II, p. 55. También sección sobre la “Cooperación”. *Teorías sobre la Plusvalía* (Parte de los *Manuscritos de 1861-1863* publicados en castellano), Tomo II, p. 373.

realidad, el valor de uso de esa capacidad de trabajo produce más valor de cambio que el que recibe por su uso en el proceso de trabajo. La coerción mediata forma pues parte de las condiciones internas necesarias para que el proceso de trabajo exista como proceso de valorización.

Pero también hay otros elementos o determinaciones sociales que sostienen este contenido social del proceso de trabajo que inicialmente aparece como resultado de la **forma de concentración** de los elementos generales del proceso de trabajo, pero que luego aparece ya como condición de ella. Y es que el producto del trabajo, incluido el propio trabajo, no pertenece al trabajador, pertenece al capitalista. Esto no sólo es cuestión de soberanía jurídica en el sentido de que, dado que los medios, objeto y capacidad de trabajo temporalmente adquiridos son de propiedad del capitalista, el resultado material de su unificación creativa es también propiedad del mismo capitalista, sino que, esencialmente, la capacidad de trabajo en su momento de realización existe como capital, está incorporada al valor como un momento más de su autovalorización.

En la esfera de la circulación, la capacidad de trabajo se enfrenta al valor-dinero como mercancía, en el proceso de trabajo se relaciona con el trabajo objetivado (las herramientas-mercancías), como fuente de valor y en el acto-de-trabajo, en el acto de realización efectiva de la capacidad de trabajo, en la que ella existe como manifestación presente, como trabajo-viviente desprendido de toda determinación de valor, existe como creación de valor, de trabajo objetivado por definición separado, autonomizado y enfrentado al propio trabajador. El trabajo vivo no es valor, pues es justamente el “trabajo-no-objetivado”, el *no-valor*⁴⁶; tampoco posee valor porque no contiene trabajo pasado; la que posee valor es la capacidad de trabajo de la que brota, el trabajo-vivo es “actividad fluida”, creadora, que en el proceso de valorización existe como “creadora del valor”, es decir, lo que es directamente su no-ser, el valor. La capacidad de trabajo corporizado ha devenido entonces en “poder”⁴⁷ del valor que se autovaloriza, del capital. El trabajo se ha “transformado directamente en capital”⁴⁸ y el mismo obrero que porta esa capacidad ha devenido en “un modo de existencia particular de ese capital”⁴⁹.

46. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*; también *Grundrisse*, T.I, p. 213.

47. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, “Los dos componentes en que se divide la transformación del dinero en capital”. Por una parte “reproduce el salario —y por tanto el valor de capital variable— y de otra parte crea una plusvalía” Marx, *Teorías sobre la plusvalía*, T. I, p. 267.

48. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, Cuaderno XXI, p. 1.323. También *Grundrisse*, T. I, p. 249.

49. Marx, *El Capital*, T. I, p. 407.

La fuerza de trabajo ha sido obligada a existir, pues, primero como mercancía, luego como potencia del capital, como momento de su movimiento, como fuente de su existencia, pero paradójicamente, sin que la sustancia vital de la existencia activa de esa capacidad de trabajo, el trabajo-en-acto, el trabajo-vivo, pueda existir como capital, sino precisamente como su negación, como trabajo-no-objetivado.

Así como el trabajo objetivado existe sólo a partir de la realización del trabajo viviente, el capital como movimiento envolvente del valor del proceso de trabajo para autovalorizarse sólo puede cobrar vida a partir de lo único social que es directamente no-capital, el trabajo vivo. El capital existe entonces por su negación desde el mismo proceso productivo, el cual es subordinado, reducido a sus fines, convertido en su fuerza, sin lograr nunca, sin embargo, disolverlo en su antítesis radical frente a él.

El aspecto tecnológico de esta relación vivificante de contrarios que determina el contenido del proceso de trabajo bajo el capital es la relación del dominio del trabajo objetivado sobre el trabajo vivo en el propio proceso de trabajo.

Los medios de producción, hemos visto, no pertenecen al trabajador sino al capitalista. En cuanto materiales, estos productos del trabajo se presentan como ajenos y separados del trabajador, más, como cristalización del trabajo, como trabajo objetivado colocado en el proceso de valorización, ellos aparecen como medios para succionar trabajo vivo y alimentar el trabajo objetivado en tanto sustancia autónoma, como medios para “preservar y acrecentar el trabajo objetivado”. El que las cosas asuman este papel no es más que el resultado de la autonomía y el poderío que ha asumido el valor, el trabajo objetivado general, frente al trabajador, al haber subsumido el proceso de trabajo como proceso de creación de valor y la capacidad de trabajo como fuente de valor.

El trabajo vivo se cristaliza en trabajo objetivado, en lo que es directamente su no-ser, mas, en este caso, su realización deviene de su desrealización radical, su objetivación en enajenación. Esta calidad de enajenación que asume la objetivación del trabajo-vivo no es un resultado inherente a la misma objetivación, por tanto naturalmente insuperable, pues sea cual fuere la forma social del proceso de trabajo, el trabajo vivo se realiza objetivándose. El trabajo objetivado no siempre ha existido como enajenación del trabajo vivo: sólo asume radicalmente esta

forma en el proceso de trabajo colocado como proceso de valorización, porque es ahí donde el trabajo objetivado, sustancia del valor, aparece como sustancia autónoma desprovista de materialidad natural en la que se da y que regula, define e identifica el proceso de trabajo. En otras formas sociales del trabajo, el trabajo general objetivado no existe como elemento autónomo y definitorio del proceso de trabajo; sólo en el proceso de valorización, que es el proceso de producción del capital, está como sustancia social específicamente definitoria de la socialidad del proceso productivo y, por tanto, sólo en este régimen el trabajo vivo existe como antítesis manifiesta del trabajo objetivado, como negación social efectiva y real del valor.

Pero, puesto que el trabajo objetivado es tanto el producto del trabajo como la forma de presencia de las condiciones de trabajo ajenas al trabajador en el proceso productivo, este trabajo objetivado que toma formas de medios de producción, necesariamente, objetivamente, aparece frente al trabajo vivo como “fuerza independiente separada”, como “voluntad ajena”⁵⁰.

Dado que las condiciones objetivas del trabajo son producto del trabajo, cuerpo material del trabajo objetivado, forma particular de corporalización del “trabajo humano general”, “es en su propia objetivación” que el trabajo, como su resultado, confronta al trabajo como poder ajeno, como un poder independiente”⁵¹. Resulta así que en cuanto el trabajo-vivo se convierte en medio, mediante el cual el trabajo objetivado se incrementa en el mismo proceso de trabajo, el proceso de subsunción del proceso del trabajo al valor, en ese mismo instante el trabajo vivo queda enajenado de su resultado y el trabajo objetivado sustantivado completa su dominio sobre el mundo de las riquezas objetivas. Los medios de producción que en un inicio se presentaban como mercancías y de donde partió la subsunción del proceso de trabajo a la forma-del-valor, aparecen ahora ante el trabajador como “poderes egoístas que se le enfrentan”⁵², como valor que se sostiene a sí mismo, como valor que se relaciona con el trabajo vivo para valorizarse, para autovalorizarse, como existencia objetiva del capital⁵³. El uso que

50. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, “Unidad del proceso de trabajo y del proceso de valorización”.

51. *Op. cit.*

52. Marx, *Capítulo VI. (Inédito)*, p. 18.

53. “Las formas sociales de su propio trabajo —subjética y objetivamente— o la forma de su propio trabajo social, constituyen relaciones que se han formado con independencia

el individuo da a los medios de producción en el proceso de trabajo se presenta ahora como dominio de los medios de producción sobre el hombre genérico, sobre los seres humanos⁵⁴; las cosas parecen adquirir vida y poder sobre el ser humano, que ve perplejo cómo las cosas lo usan como medio para agigantar su poderío. El fetichismo, “la personificación de una cosa y la cosificación de una persona”⁵⁵ (o realidad fantasmagórica), aparece así también como producto inmediato del propio proceso de trabajo.

Lo que desde el punto de vista del trabajador es sojuzgamiento e impotencia en la realización del proceso de trabajo subsumido al valor, al que él también ha sido subsumido, para el trabajo-vivo colocado frente al trabajo objetivado es dominio del último sobre su ser, y el resultado activo de esta subordinación no es más que la perennidad reactualizada de esta subordinación-desposesión esencial del trabajo frente al capital.

Esto significa que el proceso de trabajo no sólo produce el trabajo objetivado como poder dominante y ajeno al trabajo-vivo, sino que, por ello precisamente, produce la capacidad de trabajo como mercancía, al obrero portador de ella como mera fuerza objetiva abstracta, a las condiciones objetivas (objetivo y medio de trabajo) **como condiciones ajenas y confrontadas al trabajo vivo**, como **capital** que ha de volver a concentrar y succionar al trabajo vivo para conservarse y acrecentarse como valor.

“Al final del proceso de trabajo por tanto, sus condiciones originales, sus factores originales y las relaciones originales están en pie. La relación-del-capital y el trabajo asalariado es por tanto reproducida [...] Todo lo que emerge al final del proceso es lo que entra al principio; por un lado, trabajo objetivado en tanto capital, por otro trabajo sin objeto, como mera capacidad de trabajo”⁵⁶, como mera “fuente subjetiva abstracta de riqueza, separada de sus propios medios de objetivación”⁵⁷.

total respecto a los obreros individualmente considerados; éstos, en cuanto subsumidos en el capital, se convierten en elementos de esas formaciones sociales que, empero, no le pertenecen. Esas formaciones sociales se les contraponen, pues, como formas de capital mismo...” *Op. cit.*, p. 96.

54. Marx, *El capital*, T. I, p. 376. También *Capítulo VI (Inédito)*, pp. 19-20 y *Teorías sobre la plusvalía*, T.I, p. 363.

55. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*. Cuaderno XXI, p. 1.317.

56. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, “Los dos componentes en que se divide la transformación de dinero en capital”.

57. Marx, *El capital*, T. I, p. 701.

El trabajo ha producido así, como resultado de su propia objetivación, su producto como poder ajeno que lo domina y explota.

El proceso de trabajo inmediato ha quedado finalmente subsumido al valor, y el valor que existe ahora como resultado y que vuelve a someter al proceso de trabajo es ya capital. El proceso de trabajo existe como proceso de valorización, la forma del trabajo se da como trabajo asalariado y el proceso de producción en su conjunto, en su fin interno, en su desenvolvimiento y su resultado, se desenvuelve como proceso específico de producción de plusvalor⁵⁸, proceso de objetivación de trabajo impago.

Desde el punto de vista de las **relaciones de propiedad** que recubren este contenido del proceso de trabajo capitalista, la vinculación entre los medios de trabajo y la capacidad de trabajo no sólo está marcada por la ajenidad objetiva entre ellos, incluso previamente a su unificación-en-acto en el proceso de trabajo, sino que, además, el portador de la capacidad de trabajo y el “portador” de los medios de producción se relacionan como **propietarios privados** ajenos en el proceso de cambio. En el proceso de unificación de la capacidad de trabajo y de los medios de producción, éstos son concentrados tanto como propiedades, como en cuanto propiedad privada del dueño de los medios de producción y del monto de valor de la capacidad de trabajo cedida al propietario de esa capacidad de trabajo. En el proceso de trabajo-en-acto, medios de trabajo y trabajo en su movimiento social efectivo y en su resultado, actúan como propiedad del capitalista, esto es, la transformación del trabajo en capital o, lo que es lo mismo: (a) la incorporación del valor de los medios de producción en el producto; (b) la reposición del capital variable-salario, y (c) la creación de plusvalor que la forma social de la actividad del trabajo cristaliza como forma social del producto del trabajo, se despliegan como propiedad exclusiva del dueño de los medios de producción.

El proceso de trabajo en cuanto proceso de creación de valores aparece así “basado en el trabajo privado”⁵⁹, y esto independientemente de la forma (estatal, por corporaciones, individual) de propiedad que puede adoptar este contenido de la relación de propiedad privada. Si nos fijamos en el proceso de valorización en su continuidad, de “flujo continuo”, de su reiteración ampliada que es la forma de reproducción

58. Marx, *Capítulo VI (Inédito)*, pp. 33-76.

59. Marx, *Teorías sobre la plusvalía*, T. III, p. 115.

específica que engendra la forma social capitalista del trabajo, estas relaciones de propiedad privada con las que comenzó el proceso de producción y que, como hemos visto, han sido producidas también como resultado del proceso de trabajo, aparecen ahora en su realidad de simple formalidad y ocultamiento del movimiento esencial de este proceso: el intercambio de propiedades que realizan el capitalista —propietario del monto dinerario correspondiente al valor de cambio de la fuerza de trabajo— y el portador de esa fuerza de trabajo, como dos propietarios privados de mercancías, en realidad no es una relación de intercambio sino la “relación de apropiación del trabajo ajeno impago” (Marx). Así, por una parte, la propiedad del capitalista es, en tanto tomamos en cuenta el proceso de producción en su continuidad ampliada, “una parte del producto del trabajo ajeno”, cristalización del trabajo del obrero precisamente en el proceso de producción que ha antecedido a esta nueva etapa del proceso de producción. Por otra parte, el trabajador no sólo tiene que reintegrar nuevamente con su trabajo al capitalista esto que fue su producto (parte de la jornada de trabajo en que repone el salario) con un nuevo producto, sino que, además, debe hacerlo incorporando un “nuevo excedente” que perpetua su esclavización a esta forma de desposesión radical de la riqueza material. La relación entre propietarios es relación de explotación, perpetuada y acrecentada, del trabajo por el capital.

En el proceso de trabajo inmediato, a su vez, el intercambio de equivalentes que define la igualdad de los valores de cambio de las mercancías entregadas por los propietarios independientes, la fuerza de trabajo por un lado, el monto dinerario de los medios de vida para la reproducción de esa fuerza de trabajo por otro, oculta la realidad efectiva de la realización de las “mercancías”, del consumo de las mercancías intercambiadas entre el obrero y el capitalista. Mientras, por una parte, el valor de los medios de consumo entrega al trabajador un volumen de medios de vida que restituyen su capacidad de trabajo con el mismo valor de cambio que el recibido inicialmente, por otra, **el consumo de la fuerza de trabajo en el proceso de trabajo genera un monto de valor mayor que el que posee**, diferencia de valor que es apropiada por el capitalista como plusvalor, como ganancia. El trabajador entrega, pues, más valor del que recibe aunque recibe, en el intercambio en condiciones normales de la producción capitalista, el valor de su fuerza de trabajo a través de la forma del salario como sanción de un intercambio de “equivalentes”.

La relación del salario, en cuanto “relación transmutada” del valor (o precio) de la fuerza de trabajo, “vuelve invisible la relación efectiva”⁶⁰ del trabajo impago, pues al existir como “precio del trabajo mismo”, el salario hace *aparecer* el tiempo de trabajo impago, que sustancializa el plusvalor, como tiempo de trabajo pago; la relación de no equivalentes entre el valor generado por la fuerza de trabajo y el valor recibido a cambio como relación de equivalentes.

La relación de equivalentes y de propietarios iguales se da objetivamente, por tanto, en ese movimiento continuo de producción del capital, como pura apariencia que mistifica la realidad expropiadora del trabajo vivo por el trabajo objetivado, sustantivado.

C. Subsunción formal y subsunción real del proceso de trabajo al capital

El recubrimiento del proceso de trabajo por el valor en un primer momento ha de determinar la forma de concentración y relacionamiento todavía pasivo de las condiciones objetivas del trabajo.

En **primer** lugar, su concentración en el proceso de trabajo como mercancías: fuerzas de trabajo, objeto y medio de trabajo existen y se relacionan mediados por la relación monetaria en cuanto valores⁶¹.

En **segundo** lugar, ya en el proceso de trabajo inmediato, el trabajo adopta la cualidad definitoria de su existencia social como “fuente de valor”, de valor de uso del valor⁶² regulada por el valor de cambio.

En **tercer** lugar, cuyo resultado no sólo no le pertenece, sino que además manifiesta objetivamente la desrealización radical del trabajo-

60. Marx, *El capital*, T. I. pp. 657-721.

61. Marx. *Capítulo VI (Inédito)*, p. 61.

62. No es que lo sea siempre, sólo lo es en el régimen de producción en el que aparece como lo específicamente social del producto del trabajo y la riqueza social. ¿Cuál es la sustancia del valor? El trabajo objetivado, entonces. El valor sólo puede acrecentarse en cuanto se acrecienta la magnitud del trabajo objetivado y éste no puede acrecentarse por el sólo consumo de los medios de producción, pues ellos sólo reponen en el proceso de trabajo su valor, lo transfieren. El único elemento que, aparte de reponer su valor, crea nuevo valor es precisamente el trabajo al objetivarse. Puesto entonces el valor como sustancia llamada a acrecentarse, sólo puede hacerlo consumiendo trabajo-vivo en el proceso de trabajo u objetivación del trabajo-vivo. No es que la utilidad general del trabajo sea la creación del valor —de hecho sabemos que la rebasa y sólo cumple ese papel como abstracción de su concrecitud—, sino que la utilidad específicamente social del trabajo en el régimen del capital es, precisamente la de acrecentar el valor; de ahí que el único valor de uso efectivo del valor es el trabajo. En términos similares y menos abstractos, el valor de uso de la capacidad de trabajo es el trabajo y, como el trabajo objetivado da cuerpo al valor, se puede decir también que “su valor de uso específico (de la capacidad de trabajo) es la creación de valor” (Marx,).

vivo, la capacidad de trabajo aparece en el proceso de trabajo como potencia actuante del capital.

Estos tres contenidos en conjunto definen una forma específica del trabajo social en el proceso de trabajo, la forma del trabajo correspondiente al modo de producción capitalista.

En **cuarto** lugar, la subsunción del proceso de trabajo por el valor supone y produce que la realización del trabajo se dé bajo el mando y supervisión del propietario de los medios de producción, como vínculo objetivo de afirmación del trabajo como valor de uso del valor, es decir, creador de plusvalor, en cuanto potencia sometida a las normas de su uso por el valor, esto es “al tiempo de trabajo socialmente necesario” para la producción⁶³ de otros valores de uso, lo que supone a la vez:

En **quinto** lugar, la formación de “relaciones económicas de hegemonía y servidumbre mediatas”⁶⁴, de coerción que someten la voluntad del trabajador portador de la capacidad de trabajo a la valorización del capital.

En **sexto** lugar, puestas las condiciones objetivas del trabajo como propiedad ajena e independiente del trabajador y el producto del trabajo como valor autónomo que valoriza el valor inicial del capitalista, estas condiciones objetivas del trabajo devienen frente al trabajador en capital, en poder objetivo viviente que se yergue frente al trabajo para preservarse e incrementarse⁶⁵.

El conjunto de estas seis determinaciones de forma del proceso productivo que definen la cualidad social del proceso de trabajo inmediato, es el proceso de trabajo en tanto proceso de valorización o contenido social específico-histórico de la forma social del proceso de trabajo en el régimen capitalista.

Por otra parte, vistas estas seis determinaciones ahora como determinaciones de contenido del proceso de valorización en su especificidad histórica, respecto al proceso de trabajo en general, ellas en conjunto dan cuenta de una determinación de forma social del proceso de trabajo inmediato o subsunción formal del proceso de trabajo al capital (SF). La subordinación a la forma de valor de las condiciones generales del proceso de trabajo, de su actividad-en-acto,

63. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, “Unidad del proceso de trabajo y del proceso de valorización”.

64. Marx, *Capítulo VI (Inédito)*, pp. 61-65.

65. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, Cuaderno II., p. 68. También *Capítulo VI (Inédito)* p. 61.

de su resultado y de su movimiento histórico inicial define así una forma de “interconexión social”⁶⁶ de los factores del trabajo inmediato. Este momento histórico específicamente organizacional del contenido social del proceso de trabajo inmediato y que permanentemente es reproducido como cimiento del régimen del capital, es la **subsunción formal** del proceso de trabajo al capital o **forma específicamente social del proceso de trabajo**. La unidad de la forma y el contenido social del proceso de trabajo bajo el capital nos da a su vez la forma del proceso de producción capitalista.

La subsunción formal como forma histórico-social del proceso de trabajo como movimiento inicial y perpetuado de la subsunción del proceso de trabajo al valor en cuanto movimiento producido autoafirmado, se caracteriza a su vez por la producción de otras cualidades de forma del proceso de producción que no caracterizan necesariamente al proceso de valorización en su forma simple, aunque su desarrollo autoproducido los contiene. En **primer** lugar, la metamorfosis de la cualidad social de la mercancía fuerza de trabajo que, de formalmente social en el proceso de intercambio, deviene realmente social en el proceso de trabajo⁶⁷; de potencia aislada corporalizada en el trabajador individual que oferta personalmente su posesión, en su uso efectivo en el proceso de trabajo no sólo se relaciona objetivamente con otros miembros productores y poseedores de mercancías, no sólo corporiza su valor de uso en un valor de uso de carácter social⁶⁸, sino que además, en la regulación de su actividad creadora por “el tiempo de trabajo socialmente necesario” cristalizado en el producto, la actividad de la fuerza de trabajo queda incorporada sustancialmente al conjunto social a través de la forma específicamente social de relacionamiento entre los individuos de la colectividad: el valor que es precisamente la objetivación de esta actividad. Que esta existencia social de la capacidad de trabajo y del trabajador sea mutilada y parcial por darse sólo en cuanto abstracción de las cualidades del trabajo (sólo en cuanto trabajo abstracto humano), es un problema que no anula sino que delimita la cualidad, la extensión y la realidad formal de la existencia social del individuo en el régimen mercantil-capitalista.

66. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, sección sobre la Cooperación. También Jorge Veraza, *Para la Crítica a las Teorías del Imperialismo*, México: Itaca, 1987, pp. 130-150.

67. Marx, *El Capital*, T. I, p. 394.

68. Ver la sección primera de este texto sobre el significado del “carácter social del valor de uso”.

En **segundo** lugar, en la medida en que la forma del-valor subsume al proceso de trabajo y consolida el contenido social específico de este proceso como proceso de valorización, en que el proceso de valorización puede existir como continuidad, la forma del trabajo específica que surge de este dominio queda fijada como forma social del trabajo. La subsunción formal del trabajo supone, entonces, no sólo a todas las características precedentes como condiciones, sino también a todas ellas como resultado o, lo que es lo mismo, la interconexión social de las condiciones de trabajo existe ahora como resultado de la subsunción. El valor como forma social plena de existencia del producto del trabajo y de la unificación en-acto de las condiciones del trabajo, aparece ahora como resultado del propio proceso productivo.

Puesta ya la forma social del trabajo o forma histórica de unificación creativa de los elementos generales del proceso de trabajo como condición y resultado del propio proceso de trabajo (subsunción formal), su movimiento y continuidad implica, determina a la vez una modificación necesaria de las condiciones técnicas de realización del proceso productivo.

Y es que la **forma social** de unificación de las condiciones de trabajo o la forma de realización del proceso productivo es tanto una determinada forma de trabajo, de actitudes y relaciones de los seres humanos entre sí directamente y de los seres humanos entre sí a través de las cosas en el proceso de trabajo, como también una determinación de la relación material transformativa-consuntiva del trabajo vivo con las condiciones objetivas de su realización y del trabajo vivo como realidad en acto. De manera inmediata, entonces, la **forma social** del proceso de trabajo (SF) engendra, destaca como concreción material propia, correspondiente a la realidad de su contenido, la amplitud de las condiciones generales del trabajo concentradas⁶⁹.

Al quedar rota la esfera personal o familiar-comunal de satisfacción de necesidades a partir del trabajo familiar-comunal y ser reemplazada por la producción de mercancías, en la que el carácter universal del valor de uso se yergue como medio de satisfacción de las necesidades, el volumen de productos a producir no halla más restricción propia que la del tiempo de su circulación y consumo o las formas de producción no-mercantil⁷⁰. Por otra parte, al quedar definido

69. Marx, *El capital*, T. I, p. 391. También *Capítulo VI (Inédito)*, p. 57.

70. De ahí también ese carácter depredador y destructor de naturaleza del régimen capitalista, pues su preservación, su contemplación creativa y resguardo no existen como contenido

el contenido social del proceso de trabajo como proceso de valorización, el volumen de trabajo vivo a ser succionado no tiene más límite general que el de su agotamiento: al quedar colocadas las condiciones de producción en su forma específicamente social como trabajo objetivado, en general el volumen de su uso no tiene más límites que la cantidad del representante general del trabajo objetivado sustantivado (dinero) que poseen los capitalistas. La concentración de muchos medios de trabajo y muchos trabajadores bajo el mando de un solo capital aparece entonces como impulso necesario general de la forma social que ha asumido el proceso de trabajo. Como tal, es una determinación de forma social cuantificable del proceso de trabajo, que manifiesta la amplitud de la propiedad poseída, de la capacidad de trabajo comprada, del proceso de trabajo controlado, del valor excedente expropiado, etc., pero a la vez es también ya una determinación de forma material, de realización y realidad tecnológica del proceso de trabajo.

El volumen de los medios de trabajo, su concentración y la de la propia capacidad de trabajo configura un nuevo orden objetivo, técnico-procesal de realidad del proceso de trabajo. Ciertamente, se trata de una verdadera revolución en la realidad productiva de las condiciones objetivas del trabajo⁷¹: por un lado, independientemente de la forma cooperativa (simple o compleja) que asume la actividad laboral de los obreros reunidos, su presencia actuante en un mismo recinto, haciendo uso en común de ciertos medios de producción (quizá al principio sólo como edificaciones, depósitos de materias primas, medios de coordinación formal o real del trabajo, etc.), da al consumo de esos medios un carácter “colectivo” en el propio proceso de trabajo, aunque éstos sean formalmente sólo propiedad privada del capitalista. Que estos medios de trabajo asuman este carácter social de hecho no es algo nuevo en la historia de las variadas formas históricas del proceso de trabajo. Lo que sí lo es, es que esto se dé como carácter general de todos los medios de producción de la sociedad, o tendencialmente de todos, y que por tanto, todo medio de producción para serlo tenga que ser consumido socialmente.

Por otro lado, este contenido técnico de la forma social es lo que a su vez va a sancionar y sostener realmente el carácter social del consumo

específicamente social del proceso de trabajo, tal como sucede, por ejemplo, en el régimen de trabajo comunitario.

71. Marx, *El capital*, T. I, pp. 394-395 y 407.

de la capacidad de trabajo que ha antecedido a este contenido técnico del proceso de trabajo.

Ahora, el consumo-explotación de la capacidad de trabajo se realiza simultáneamente a muchos trabajadores, fijándose así un nivel social medio y equiparable de ese consumo en el tiempo, esto es, de su valor de uso social para el valor de cambio. La forma desplegada del valor ha tornado aquí cuerpo del proceso de trabajo.

Desde el punto de vista técnico, la sola concentración de trabajadores, ya sea que cada uno haga tareas independientes, coordinadas simplemente o eslabonadas como partes de un todo, etc., “en sí y para sí” es la creación material actuante de una “fuerza de masas”, de una fuerza productiva social-tecnológica⁷² del trabajo, que eleva la eficacia y el rendimiento de la capacidad de trabajo. Su presencia en el proceso de trabajo es la de una fuerza material que se incorpora al ámbito de ejercicio efectivo y real de la actividad laboral y, además, define la presencia activa objetiva del trabajador como fuerza colectiva, como “obrero colectivo”⁷³ que pasa a ser así la forma material de presencia-en-acto de la capacidad de trabajo en el proceso de trabajo inmediato.

Estas fuerzas actuantes, la del obrero colectivo y su realidad laboral agrupada, que quedan fijadas como **contenido material específico del proceso de trabajo capitalista**, aunque no son contenido específico de la forma social de trabajo —pues son conquistas del **trabajo social general** que rebasan la forma histórica del proceso de trabajo en la que se han manifestado—, son su resultado inmediato. Por un lado, son fuerzas productivas del trabajo social en su realidad más general, independientemente de la forma social que adoptan; por otro, son fuerzas productivas que han sido despertadas en el proceso del trabajo, en tanto proceso de trabajo subsumido al valor, en tanto proceso de trabajo-del-capital y, por tanto, existen como fuerzas productivas-del capital, del valor que se autovaloriza; como fuerzas laborales existen independientemente del trabajador, como fuerzas extrañas y ajenas a su individualidad⁷⁴, ya que la única realidad subjetiva del trabajador es la de su individualidad, la del aislamiento en el que se ha enfrentado al capital como portador de fuerza de trabajo asalariada.

72. En los *Manuscritos de 1861-1863*, Marx la llama “fuerza natural del trabajo social”; ver sección sobre la cooperación.

73. Marx, *El capital*, T. I, p. 398. También *Manuscritos de 1861-1863*, Cuaderno xxi, p. 1.330.

74. *Op. cit.*, p. 409.

En cambio, la conexión entre las funciones de los trabajadores, la unidad como cuerpo productivo global, aunque es la actividad de ellos, radica en su organización, control y resultado, en su realidad social, fuera de ellos, en el capital que es el que los reúne y los mantiene cohesionados⁷⁵. Es la acción de los trabajadores la que engendra esa fuerza, pero esa acción no-es-de-ellos, está expropiada por el capitalismo; es por tanto ajena. No son los trabajadores autorrelacionándose, es el capital asociándolos en la asociación del-capital. “No es su asociación recíproca, sino más bien una unidad que los gobierna”, es el poder del capital⁷⁶, unidad superpuesta a su individualidad que, aparte de ser la forma en la que el trabajador ha sido concentrado, es también la forma en la que está situado por sí mismo en el curso del proceso productivo en su conjunto⁷⁷.

La efectividad del trabajo abstracto en la que se plasma el desarrollo de estas fuerzas productivas del trabajo se traduce entonces en efectividad del capital, esto es, como productividad del trabajo compuesto y medido por el valor y subordinado a él, que en este terreno del valor sustantivado no es más que la ampliación del tiempo de trabajo excedente apropiado por el capital y la reducción del tiempo de trabajo necesario que queda en manos del trabajador, la elevación de la plusvalía apropiada por el capitalista.

El desarrollo de las fuerzas productivas materiales del trabajo no tiene por fin social-general el aumento de esta plusvalía, pero el hecho de que objetivamente en el proceso social del trabajo hayan sido colocadas como fuerzas productivas del capital, al tiempo de contenerlas en sus potencialidades reales, su fin real —el reemplazo del trabajo humano— queda reducido a la mezquina reducción del trabajo retribuido y la ampliación del tiempo de trabajo excedente. El que este contenido unilateral, forzado del desarrollo de las fuerzas productivas, quede colocado como lo específicamente social de su utilidad, es la condición y luego el resultado de que en el proceso de trabajo aparezcan como fuerzas productivas del capital.

Paralelamente, y en correspondencia con esta ampliación de las fronteras de la producción cuantificada de los valores, se da la expansión ilimitada de las formas materiales en las que puede darse el valor del uso, pues la sustancia y finalidad de la producción ha quedado ya establecida

75. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, sección sobre la cooperación.

76. Marx, *El Capital*, T. I, p. 403.

77. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, sección sobre la cooperación.

independientemente de estas formas del valor de uso, que son ya sólo cuerpos del valor, que es lo que la producción se ha colocado como finalidad. Esto a su vez ha de determinar una nueva transformación inmediata de la composición técnica del proceso del trabajo: la formación de nuevos tipos de trabajo concreto que corresponden a la diversidad de valores de uso y, con ello, el desarrollo de la versatilidad y cualificación de la fuerza de trabajo⁷⁸, por un lado, y por otro, la diversidad y perfeccionamiento de las herramientas de trabajo⁷⁹, correspondientes a la diferenciación de los procesos de trabajo, y, por último como resultado de ambos, la separación, la autonomización⁸⁰ de las funciones productivas que el individuo cumple primero en el proceso de producción social (división social del trabajo) y posteriormente en el proceso de producción inmediato (división del trabajo dentro de la fábrica).

Cada una de estas transformaciones engendradas por la forma social de la realización del trabajo existen ahora como cualidades objetivas del proceso del trabajo en tanto acción misma de trabajo, en tanto cualidades de la fuerza de trabajo en su vínculo efectivo con las condiciones de trabajo en el momento mismo de la acción creadora trabajo. Son, por tanto, formas técnico-productivas del proceso de trabajo o modificaciones reales de la naturaleza objetiva del proceso de trabajo que resultan de la subordinación formal del proceso de trabajo al capital. Se puede decir que estas transformaciones de contenido material del proceso de trabajo son inherentes al proceso de revolucionarización de la forma y el contenido social del proceso de trabajo, de la subsunción formal. De hecho, esas transformaciones orgánicas del acto productivo en su realidad objetiva no son otra cosa que cualidades de la forma social que comienza a adoptar un contenido material dentro de la realidad objetiva del proceso de trabajo. Es el inicio de la **subsunción real (SR) o transformación de la unificación y forma técnica del proceso de trabajo**, que se da como resultado de la subsunción formal del proceso de trabajo al capital, pero que no constituye aún una transformación de fondo, radical y total de la forma tecnológica del proceso de trabajo (subsunción real), plena, propiamente dicha, pues aún mantiene (en la SF) contenidos sociales correspondientes a formas de producción no-capitalistas.

78. Marx, *Capítulo VI (Inédito)*, pp. 71-72; *El capital*, T. I, p. 413.

79. Marx, *El capital*, T. I, p. 415.

80. *Op. cit.*, p. 433.

La subsunción formal del proceso de trabajo al capital significa, ante todo, la revolucionarización de la forma del contenido social del proceso de trabajo y del modo social de unificación y realización efectiva del proceso de trabajo inmediato que lleva consigo inmediatamente un conjunto de variaciones parciales en la forma tecnológica del proceso productivo, pero aún en el terreno de la conservación relativa de las antiguas conexiones técnicas y formas materiales de los procesos de trabajo no-capitalistas. En este caso de la SF, la forma social existe básicamente como forma de relación de los individuos (trabajadores-capitalistas) entre sí y con los medios de trabajo. La subsunción real, en cambio, que presupone la SF, que existe por ella y constituye su coronación permanente, es la continuidad, el desdoblamiento pleno de la forma social en el contenido de la forma material del proceso de trabajo o **despliegue del orden implícito del valor que se autovaloriza**. Aquí la determinación de la forma y la conexión material-técnica del proceso de trabajo es lo que predomina, es lo que se destaca y se produce como resultado íntimo y definitorio del desarrollo de la forma social del proceso de trabajo o desarrollo del modo de producción capitalista.

En la medida en que la subsunción del proceso de trabajo al valor es meramente formal, la explotación de la fuerza de trabajo, la valorización del valor, se da básicamente como fijación de normas organizativas, de control y vigilancia externas sobrepuestas al proceso de trabajo, de forzamiento y coerción externa de los ritmos y duración de la actividad de trabajo, sobre la base de unas relaciones sociales que han creado tal posibilidad de dominio-expropiación. La tenacidad con que esta coerción y esta expropiación son resistidas por las masas laboriosas, pero también el límite objetivo que esta forma de extracción de plusvalor va a enfrentar (el agotamiento de la capacidad de trabajo controlada, la conquista de la jornada laboral fija, la eficiencia restringida de las normas de vigilancia sobrepuestas al proceso de trabajo), han de llevar al capital a revolucionar la propia forma tecnológica en la que el propio proceso de trabajo se lleva a cabo en general y, en particular, en el inicio histórico del régimen del capital, las formas tecnológicas heredadas de las formas de trabajo precapitalistas sobre las que se desarrolla inicialmente la forma social de trabajo capitalista y que ahora se le presentan como estorbos, como frenos que constriñen el proceso de valorización y subsunción de la fuerza de trabajo al capital: “para

que aparezca la relación capitalista en general, están presupuestos un nivel histórico y una forma de producción social”. Es menester que se hayan desarrollado, en el marco de un modo de producción precedente, medios de circulación y producción, así como necesidades, que impulsan a superar las antiguas relaciones de producción y a transformarlas en la relación capitalista. Sólo necesitan, empero, estar tan desarrolladas como para que se opere la subsunción del trabajo en el capital. Fundándose en esta relación modificada se desarrolla, sin embargo, un modo de producción específicamente transformado que, por un lado genera nuevas fuerzas productivas materiales y, por otro, no se desarrolla si no es sobre la base de éstas, con lo cual crea de hecho nuevas condiciones reales.

Se inicia así una revolución económica total que, por una parte, produce por primera vez las condiciones reales para la hegemonía del capital sobre el trabajo, las perfecciona y les da una forma adecuada y, por la otra, genera, en las fuerzas productivas del trabajo, en las condiciones de producción y relaciones de circulación desarrolladas por ella en oposición al obrero, las condiciones reales de un nuevo modo de producción que elimina la forma antagónica del modo capitalista de producción, y sienta de esta suerte la base material de un proceso de vida social conformado de manera nueva y, con ello, de una formación social nueva [...] Nosotros hemos visto [...] no sólo cómo produce el capital sino cómo es producido él mismo y cómo cuando surge del proceso productivo es esencialmente diferente de cuando entró a este. Por una parte, el capital le da forma al modo de producción; por otra, esta forma modificada del modo de producción y cierto nivel de desarrollo de las fuerzas productivas materiales constituyen la base y la condición —la premisa— de su propio desenvolvimiento.⁸¹

Y las “condiciones reales nuevas” del proceso de trabajo que el capital se ve compelido a desarrollar para fundar objetivamente su desarrollo como capital son, en primer lugar, la forma de unificación material-técnica de las condiciones generales del trabajo y, en segundo, el contenido social de las mismas condiciones técnicas con las que el trabajo se relaciona y a través de las cuales se objetiva, se realiza.

81. Marx, *Capítulo VI (Inédito)*, pp. 106-107; también *Manuscritos de 1861-1863*, Cuaderno xxi, p. 1.317.

En el primer caso, se trata, por una parte, de la normalización de la fuerza de trabajo como actividad plenamente densa en el tiempo de efectivización de su uso por el capital. Esto es esencialmente un problema de fijación de los movimientos de los instantes de trabajo, que corresponden a la determinación de las formas de las condiciones técnicas del trabajo pero que, en este terreno de la fuerza de trabajo como “fuerza material”⁸², ha de darse como precomposición objetiva de sus ritmos y cualidades sociales específicas generales para su uso por el capital.

Proveniente de modos de producción en los que la actividad social no está fundada ni interrelacionada socialmente por el tiempo de trabajo contenido en el producto del trabajo, el significado del tiempo laboral para la capacidad de trabajo recientemente incorporada tiene un contenido diferente al que impone el régimen del capital. El tiempo de la actividad laboral no-capitalista resulta básicamente de una combinación de su fijación regulada por el curso de las estaciones climáticas, del carácter ceremonioso, festivo y contemplativo que poseen varias de las formas tecnológicas familiar-colectivas, de la significación simbólica que asume directamente la actividad laboral y de la obtención del valor de uso de consumo directo como finalidad de la división del tiempo de trabajo de la unidad productiva (familiar, comunal). Aquí el tiempo de no-trabajo existe también como técnica social reproductiva de los valores de uso y los lazos de socialidad, esto es, de la riqueza social; en el capital, en cambio, el tiempo existe como medida específica del trabajo objetivado y éste como sustancia cualificadora y cuantificadora de la riqueza social.

El ocio reparador, la interrupción laboral, la festividad que acompaña la actividad laboral, el ritual escrutador de las fuerzas naturales, la generosidad del tiempo laboral para la obtención del valor de uso, etc., que contienen las formas de trabajo no-capitalistas, en el capital se presentan como desperdicio, como pérdida, como trasgresión que reduce la efectividad del consumo de la fuerza de trabajo en el proceso laboral. La capacidad de trabajo viene de una formación técnica distinta a la que necesita el capital, en muchos casos incluso contrapuesta a estas necesidades. La superación de este tipo de actitudes y el establecimiento de normas de disciplina, de comportamiento, de calidad y regularidad laboral se convierten, por tanto, en un objetivo de primer orden del

82. Marx, *Glosas Marginales al Programa del Partido Obrero Alemán*, 1875.

capital frente al trabajador. La concreción de estas normalizaciones cotidianas, forzadas primero y luego plenamente interiorizadas, como cualidad específica de la “fuerza material” de la capacidad de trabajo, constituye un **contenido objetivo de la forma de consumo** de la fuerza de trabajo en el proceso de valorización y, por tanto, un momento más de la subsunción real del proceso de trabajo al capital.

Por otro lado, en la medida en que el capital coloca al tiempo de trabajo objetivizado como medida de la riqueza y sustancialidad social de los productos del trabajo, la **ocupación densa de la capacidad de trabajo** en la jornada de trabajo en que se consume durante el tiempo de trabajo, y que se cristaliza en trabajo objetivado, se convierte en una necesidad inmediata y objetiva a ser lograda por el capital. Y esto, en el terreno de la efectivización de la capacidad de trabajo, no es otra cosa que la normalización de los ritmos e intensidades laborales en un espacio de tiempo dado o de rendimiento de volúmenes de productos en un tiempo delimitado, que pasa a convertirse así en una “ley técnica del proceso de producción mismo”⁸³.

En el caso de la transformación de las condiciones materiales del proceso de trabajo (objeto y medio de trabajo), esto se da, o tiene como medida de efectivización, a la subsunción —primeramente formal y luego real— del conocimiento científico al proceso de producción capitalista⁸⁴, que, a su vez, tiene dos momentos de desarrollo histórico:

1. Subsunción del conocimiento científico al capital como esfera especializada de la división del trabajo social y sobre cuya base se completa la subsunción real del proceso de trabajo y de la capacidad de trabajo al capital.

2. Subsunción del conocimiento científico y creativo de la propia capacidad de trabajo dentro de la subsunción real de la capacidad de trabajo al capital. Esto es, subsunción de la sustancia laboral específicamente humana de la capacidad de trabajo y que, una vez lograda a escala social, agota las posibilidades de desarrollo del contenido de la subsunción real de las condiciones generales del trabajo y del propio proceso laboral al capital, aunque no así, por supuesto, las formas de esta subsunción, que nos dan cuenta de las formas específicas del desarrollo histórico del capitalismo.

83. Marx, *El capital*, T. I, p. 421.

84. Marx, *Capítulo VI (Inédito)*, p. 95.

Y es que si la ampliación y preservación del tiempo de trabajo excedente no puede ir más por la extensión de la jornada laboral total, ni por la implementación de nuevas normas coercitivas externas, ni por la reducción del tiempo de trabajo necesario más allá del límite necesario para la reproducción física del trabajador, esta preservación y ampliación del tiempo de trabajo excedente, del tiempo de trabajo impago, sólo puede ir por la reducción efectiva del tiempo de trabajo objetivo que el trabajador necesita para reproducirse en condiciones sociales medias, de tal forma que, conservando la misma jornada laboral, el tiempo de trabajo excedente se amplíe, ampliándose la valorización del capital. Y esto puede darse mediante la intensificación del consumo de fuerza de trabajo en un tiempo dado que, a la larga, tiene también un límite natural, y mediante la elevación de la productividad del trabajo, esto es, mediante la reducción del tiempo de trabajo contenido en un producto.

Esta productividad del trabajo social puesta al servicio de la valorización el capital la logra inicialmente mediante las modificaciones de la **interconexión técnica** de la capacidad de trabajo con los medios de producción. Mas, para que esto tenga un **carácter plenamente objetivo** pero, ante todo, para que la elevación de la productividad del trabajo adquiera un carácter **ilimitado**, debe absorber, debe contener la manifestación de **una capacidad igualmente ilimitada del trabajo** que no es otra cosa que la **comprensión, el conocimiento de las leyes naturales cosificables a través de las cuales se regula el intercambio orgánico del ser humano con la naturaleza, el conocimiento científico** y la creatividad intelectual, fundamental e inagotable fuerza productiva del trabajo social cuya objetivación nos da los diferentes tipos del desarrollo tecnológico del proceso de trabajo.

La incorporación de la ciencia al proceso productivo bajo la forma social de la subsunción del conocimiento científico al capital (inicialmente como esfera de la división del trabajo social y posteriormente también de la propia capacidad de trabajo en su conjunto utilizada por el capital), permite la elevación incesante de la productividad cósmica del trabajo. Un tipo de productividad, pues, fundada en la forma-valor a través de la transformación tecnológica del proceso del trabajo inmediato, cuyo principal exponente contemporáneo es la incorporación de la máquina y el sistema automático de máquina en el proceso productivo.

Al tomar cuerpo la forma social del trabajo en una forma tecnológica correspondiente, en componentes e interconexiones materiales resultantes del dominio de la forma social, se completa la subsunción del proceso de trabajo al capital. Por una parte, ya no sólo la forma de concentración de las condiciones generales del trabajo y la unificación social activa de esas condiciones existen como momentos del movimiento del capital, sino que, además, las mismas condiciones objetivas de contenido material-tecnológico del proceso del trabajo adoptan una forma correspondiente, propia del modo de producción capitalista. Esta alteración de la “naturaleza real del proceso de trabajo y de las condiciones reales”⁸⁵ configura el modo específicamente capitalista que se sostiene ya sobre su propia materialidad social producida en cuanto capital, como capital; **el capital aparece entonces como la forma social-real del trabajo**⁸⁶.

Al adoptar el contenido técnico del proceso de trabajo la forma correspondiente al dominio del capital, y al estar puestos los medios de producción como medios-del-capital, como fuerzas ajenas al trabajo, la calidad social de estos medios de trabajo queda nuevamente modificada por cuanto “ya no sólo se yerguen ante el obrero y se le contraponen como capital, sino que se presentan ante la forma social del trabajo como formas de desarrollo del capital y por tanto, las fuerzas productivas del trabajo así desarrolladas [**aparecen**] como fuerzas productivas del capital”⁸⁷. No sólo los medios de trabajo se presentan como capital, sino que el desarrollo de los medios de trabajo, “lo que descubre el comportamiento del hombre con respecto a la naturaleza, el proceso inmediato de su existencia”⁸⁸, aparece como desarrollo-del-capital. El impulso íntimo y realizador del ser del hombre, la objetivación del desarrollo de la transformación de la naturaleza y de sí mismo aparece como desarrollo absoluto del capital. No es que lo sea, sino que existe subsumido en el desarrollo del capital. Sólo se da y se le presenta al hombre como fuerza productiva del capital. Esto supone ciertamente su despliegue unilateral, constreñido a esta forma social y, más aun, enajenada del propio productor. Las condiciones de trabajo, la objetivación de las capacidades de trabajo

85. *Op. cit.*, p. 72; también *El capital*, T. I, p. 618.

86. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, Digresión sobre el trabajo productivo.

87. Marx, *Capítulo VI (Inédito)*, p. 96.

88. Marx, *El Capital*, T. I, pp. 451-453.

social, en la subsunción real y para la subsunción real, existen pues como enajenación pura del trabajador, que parecen dominarlo incluso desde el “punto de vista tecnológico”⁸⁹.

Y es que, al asumir el desarrollo de la productividad, de la cooperación laboral, de la habilidad y cualidad social del trabajo, de la tensión e intensificación del proceso productivo, de la expansión y elasticidad, del desarrollo tecnológico y de la misma fuerza transformativa de la materia prima, el carácter de cualidades objetivas de los instrumentos de trabajo para la realización efectiva del proceso de trabajo como proceso de valorización (contenido técnico correspondiente a la forma social o modo de producción capitalista), de la reducción del tiempo de trabajo necesario y ampliación del tiempo de trabajo excedente apropiado, las cosas aparecen como la realidad viva de las relaciones sociales de explotación⁹⁰. O, si se quiere, la existencia material de los medios de producción queda confundida e igualada a “la propiedad social amalgamada a ellos que los convierte en capital”⁹¹.

Se trata de una apariencia, pero que es producida materialmente como parte del proceso de producción del capital en el proceso de producción inmediato. El fetichismo de la mercancía aparece así ahora también como producto del propio proceso de producción inmediato capitalista.

Pero, por otra parte, estas transformaciones que revolucionan la forma tecnológica del contenido social del proceso de trabajo y la forma social del contenido técnico-material del proceso de trabajo o subsunción real del proceso de trabajo al capital, repercuten y determinan a su vez la propia forma y contenido social del proceso de trabajo o subsunción formal.

Al quedar establecido el “medio de producción en cuanto fundamento material del modo capitalista de producción”⁹², el trabajo-vivo ha perdido toda peculiaridad específica para su incorporación al proceso de trabajo, su carácter concreto es indiferente frente a la sustancialidad específicamente social por la que es utilizado. Si antes el curso de la valorización recaía en tal o cual habilidad, en el compromiso con la fuerza muscular u organizativa “puramente subjetiva”⁹³ de la

89. Marx, *Capítulo VI (Inédito)*, pp. 96-97.

90. *Op. cit.*, pp. 27-29 y 38.

91. *Op. cit.*, p. 40.

92. Marx, *El capital*, T. I, p. 521.

93. *Op. cit.*, p. 470.

capacidad de trabajo, ahora estas cualidades concretas han tomado cuerpo objetivo en el sistema automático de máquinas y, por tanto, la capacidad de trabajo “ha sido reducida a una abstracción”⁹⁴ de cualidad social media, que garantiza la existencia del trabajo humano general como trabajo abstracto.

Y esta abstracción, a la vez, no es más que un momento de una abstracción mayor a la que queda reducida la laboriosidad de la capacidad de trabajo, la de su insustancialidad social en tanto capacidad de trabajo independiente, ensimismada. Y es que si antes, con la sola subsunción formal, la capacidad de trabajo para poder seguir siendo capacidad de trabajo tenía que “venderse” al capital que está en posesión de los medios de producción, con la SR, con los resultados que ella trae en la forma social del trabajo, el capital pasa además a controlar las “condiciones sociales del trabajo subjetivo, las condiciones bajo las cuales su trabajo sigue siendo trabajo”⁹⁵. El capital ha abarcado así la subsunción del conjunto de la capacidad de trabajo al capital como parte de la SR del proceso de trabajo inmediato al capital. Sin embargo, la SR de la capacidad de trabajo hasta acá todavía sólo es básicamente parcial y en términos de la forma social externa en que ésta se exterioriza. Para que se dé la subsunción real, total y última de la capacidad de trabajo en el proceso de trabajo inmediato, tiene que darse la subsunción real del contenido íntimo esencial de la capacidad de trabajo convertida en forma general de la incorporación del trabajo al capital. Y esto no es otra cosa que la subsunción del conocimiento y la creatividad científica organizativa del trabajador colectivo e individual por el proceso de producción inmediato del capital.

El sistema automático de máquinas como forma y conexión técnica específicamente capitalista del contenido del proceso de trabajo es el medio por el que el capital, a tiempo de fundar sobre sus propias bases materiales, sobre su propio producto objetivo, las condiciones tecnológicas de su modo de producción y de la representación del producto del trabajo como plena “figura autonomizada y enajenada” del obrero, es, a la vez, el medio por el que la subordinación de la capacidad de trabajo al capital se lleva a cabo y se presta a llegar a su fin como subsunción real-total.

94. Marx, *Manuscritos de 1861-1863*, Sección Sobre la División del Trabajo.

95. *Ibíd.*